



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

CONCEJALES

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

AIRA BLAYA BOLUDA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 18:30 horas del día 29 de abril de 2019, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO, ELECCIONES LOCALES Y ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA 2019

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Por Reales Decretos 206/2019 y 209/2019, de 1 de abril, y Decreto 9/2019, de 1 de abril, publicados el 2 de abril en B.O.E. nº 79 se han convocado Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, Elecciones Locales y Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia 2019, respectivamente.

Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Dichas Mesas, comunes para elecciones convocadas, están formadas por un Presidente y dos Vocales, designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente. El Presidente deberá tener el Título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. Y se procede de la misma

forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa, hasta un número de nueve por posibles excusas de los designados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la precitada Ley Orgánica, por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Murcia, se ha determinado el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas, correspondiendo al Municipio de Mula, 15 Secciones, integradas por 19 mesas, para un total de **12053 electores**.

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, modificado mediante Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, establece que los ayuntamientos y oficinas consulares están obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes en sus respectivos municipios y demarcaciones durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones y que este servicio podrá realizarse por medios informáticos.

En consecuencia a lo expuesto, se ha convocado para el día **29 de abril de 2019**, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, con la finalidad exclusiva de proceder a realizar el sorteo público que permita la designación de los miembros de cada una de las mesas electorales de este Municipio, y de sus respectivos suplentes, operación que conlleva la designación de un total de **171** personas que, en sus respectivos casos, reúnan los requisitos antes especificados.

A continuación, se procede a realizar el sorteo de miembros de las mesas electorales, obteniéndose el resultado que se establece en documento que se adjunta como anexo a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 19:30 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.